

CONTENIDO

PRÓLOGO	11
<i>Esther Sánchez Botero</i>	
AGRADECIMIENTOS	15
NOTA	17
INTRODUCCIÓN	23
CAPÍTULO PRIMERO	
APROXIMACIÓN TEÓRICA A LA CONSULTA PREVIA	29
I. El origen de la consulta previa	29
II. Evolución histórica de los derechos de los grupos étnicos hacia el mecanismo de consulta previa y su reconocimiento en el derecho internacional	31
III. Evolución normativa colombiana en el reconocimiento de derechos étnicos	37
IV. Derecho <i>sui generis</i> : la cuádruple característica de la consulta previa	52
A. Primera característica. La consulta previa como un derecho fundamental	53
B. Segunda característica. Procedimiento administrativo	55
C. Tercera característica. Mecanismo de participación exclusivo de las comunidades étnicas, “discriminación positiva”	57

D.	Cuarta característica. Es una obligación constitucional y por tanto prerrequisito para la expedición de actos legislativos, leyes, actos o medidas administrativos, y para la ejecución de proyectos, obras o actividades	62
V.	El papel del juez constitucional en la consulta previa	67
VI.	Evolución jurisprudencial de la consulta previa y sus tres etapas	71
A.	Primera etapa. Reconocimiento de los derechos de las comunidades étnicas: derechos individuales y colectivos	72
B.	Segunda etapa. Derecho fundamental	74
C.	Tercera etapa. Jurisprudencia “procedimental”	77
VII.	Sentencia SU 123 de 2018	85
VIII.	Evolución hacia el consentimiento libre, previo e informado	91
IX.	Conclusiones del análisis jurisprudencial	99
X.	La normatividad colombiana sobre consulta previa y su problema de constitucionalidad, legitimidad, vigencia y aplicabilidad	104
XI.	Consulta previa frente a participación de comunidades no étnicas	114
XII.	El problema de la efectividad en la participación “no étnica”	122
XIII.	Recomendaciones prácticas para la garantía de la participación no étnica	127

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL DICHO AL HECHO: APROXIMACIÓN PRÁCTICA

	A LA CONSULTA PREVIA	133
I.	Pautas para determinar la exigibilidad de la consulta previa	133
A.	Convenio 169/89	135
B.	Corte Constitucional, sentencia SU-123 de 2018	135
II.	El análisis de afectación directa y su dicotomía en el ámbito de los procedimientos de licenciamiento ambiental: área de influencia frente a afectación directa	139
III.	El procedimiento administrativo de consulta previa	142

IV.	Consulta previa de medidas legislativas o administrativas	143
V.	Actores de la consulta de actos legislativos o medidas administrativas	149
VI.	Proceso consultivo de actos legislativos o medidas administrativas	152
VII.	Consulta previa de POA	154
VIII.	Exigibilidad y oportunidad de la consulta previa	155
IX.	Casos en los que la normatividad no exige acudir al Ministerio del Interior-DANCP para solicitar el acto administrativo de procedencia	159
X.	Casos en los cuales se requiere adelantar una consulta previa <i>ex post</i>	160
XI.	Etapas del proceso consultivo de POA	164
XII.	Reflexiones sobre el “ <i>test</i> de proporcionalidad”	170
XIII.	Algunos aspectos prácticos relevantes de la consulta previa para tener en cuenta	174
XIV.	El cumplimiento de lo acordado en la consulta previa	175
XV.	Reflexiones sobre la discusión de la reglamentación del derecho fundamental	178
XVI.	Análisis de algunos casos relevantes como parte de las “lecciones aprendidas”	183
XVII.	Buenas prácticas en materia de consulta previa y el deber de “debida diligencia”. Algunas recomendaciones	189
	A. Debida diligencia	196
XVIII.	La consulta previa como una herramienta de gestión y responsabilidad social	199
	BIBLIOGRAFÍA	203